

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: PERTENENCIA
Radicado: 110014003016 2022 00858 00
Demandante: INVERSIONES OSPAR LIMITADA
Demandado: HEREDEROS DETERMINADOS E
INDETERMINADOS DE CARLOS ALFREDO
PALACIOS OSORIO (q.e.p.d).

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- DEJAR constancia del registro de los herederos indeterminados de Carlos Alfredo Palacios Osorio (q.e.p.d.) y de las personas indeterminadas en el Registro Nacional de Emplazados.²

2.- DESIGNAR como curador *ad litem* de las **personas indeterminadas** y de los **herederos indeterminados del señor Carlos Alfredo Palacios Osorio (q.e.p.d.)** al abogado **GONZALO CASAS HERNÁNDEZ**, c.c. 1033689140 de Bogotá y T.P. 228487 C.S.J., quien puede ser localizado en la Calle 12B#8-39 Oficina 418 Edificio Bancoquía de esta ciudad, o en el correo electrónico gonzalo.casas@lexveritas.com.co³ o en la dirección electrónica que aparezca en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados -SIRNA.

Adviértasele que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo las excepciones de ley que deben estar debidamente acreditadas (núm. 7º art. 48 C.G.P.).

Comuníquese la presente decisión al designado por el medio más eficaz y expedito de lo cual debe quedar constancia en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 23 exp dig.

² Dto pdf 21 ibídem.

³ Datos extraídos del proceso 2023-00106-00

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83453a3ab84aa1492f5d56fd58aea40d99e63d61886527ec102a4a0d10c03550**

Documento generado en 19/05/2023 02:09:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>